

Informe de Secretaría. Santiago de Cali, 31 de agosto de 2023. A despacho de la señora Juez con solicitud de las apoderadas de las partes

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1216**  
**RADICACIÓN 2006-829**

Santiago de Cali, treintaiuno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede las apoderadas de las partes solicitan que en aras del principio de la economía procesal se les permita presentar la partición de mutuo acuerdo con el fin de evitar gastos procesales, para lo cual se aporta el poder conferido por la demandante a su apoderada para presentar la partición.

Por otra parte, se allega certificado de no deuda expedido por la DIAN, en la que se informa que los interesados en este asunto del causante JOSE IRENO CUESTA HINESTROZA, cancelaron las deudas de plazo vencido.

**CONSIDERACION**

Revisada la actuación, se advierte que, en la diligencia de inventario y avalúos de la partición adicional, se designó partidores de la lista de auxiliares por cuanto la apoderada de la demandante no estaba facultada para presentar la partición. Sin embargo, habiéndose solicitado por parte de ambas apoderadas autorización para presentar la partición y allegado el poder con el cual se faculta para tal fin la apoderada de la señora IVETH ADRIANA CUESTA COPETE.

De acuerdo a lo anterior, como quiera que no se ha comunicado a los partidores designados en audiencia para realizar el trabajo de partición, se despachara favorable la solicitud, nombrando como partidoras a las apoderadas de las partes.

Igualmente, se ordenará agregar al proceso el "Certificado de No Deuda" expedido por la DIAN, para que conste.

Por tanto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RELEVAR** del cargo de partidoras a los abogados DORA INES CALDERON GIRALDO, CLARA ISABEL TENORIO REEYES y RUTH BONILLA VARGAS.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a las apoderadas de las partes Doctoras HILDA DEL CARMEN PEREZ ROSAS y NORMA ERCILIA SALAZAR VIVEROS, como partidoras para realizar el trabajo de partición, a quienes se les otorga un término de diez (10) días para presentarlo.

**TERCERO: AGREGAR** al expediente el certificado de no deuda expedido por la DIAN, para que conste.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA KATALINA GÓMEZ OROZCO  
JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No.151

Fecha, 1° de septiembre de 2023

\_\_\_\_\_  
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ  
Secretario